

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1229/20

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA**EDICTO**

D. Antonio Fernández Liria Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 TRLRHL, HACE SABER:

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de quince de febrero de 2019, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de veinticinco de febrero de 2020 se ha **aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020** procediéndose a la Publicación en BOP N° 43 de cuatro marzo 2020 sometiéndose a periodo de información pública durante QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podían interponer reclamaciones y alegaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 TRLRHL.

Se ACREDITA y JUSTIFICA que *no se han formulado, Observaciones, Reclamaciones, Alegaciones* al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019, en consecuencia de conformidad con el art. 169.1 TRLRHL, "El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones"

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020, al no formularse reclamaciones, ni alegaciones, por los interesados según lo establecido en el art. 170 TRLRHL.

Determinándose el cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y eficacia y eficiencia en la asignación de recursos, establecido en la LO 2/12 27 abril, reiterándose el cumplimiento expreso y manifiesto en aplicación de los referidos principios tanto de Plan de Saneamiento en implementación y cumplimiento de Planes Económicos Financieros vigentes a la fecha implicando cumplimiento expreso de DA1ª de la citada Ley Orgánica.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 RDLg 2/04 5 marzo, que dispone que el presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.

De conformidad con lo expuesto, se Ordena mediante la presente la publicación en el BOP, resumen por Capítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Ejercicio 2020 así como Anexo de Personal, de conformidad con lo establecido en el art. 168.1.c) TRLRHL:

RESUMEN PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2020**PRESUPUESTO CONSOLIDADO INGRESOS 2020**

CAPITULO	DESCRIPCION	ENTIDAD	O.A.L.	CONSOLIDADO	
		PREVISION	PREVISION	PREVISION	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.583.386,05		5.583.386,05	49,57
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	257.000,00		257.000,00	2,28
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	902.730,00	200,00	902.930,00	8,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.894.973,40	63.300,00	3.958.273,40	35,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.725,00	400,00	41.125,00	0,37
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.678.814,45	63.900,00	10.742.714,45	95,37
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	2.000,00		2.000,00	0,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	495.680,00		495.680,00	4,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00	0,00	23.000,00	0,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.200,00	0,00	1.200,00	0,01
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	521.880,00	0,00	521.880,00	4,63
	TOTAL PRESUPUESTO	11.200.694,45	63.900,00	11.264.594,45	100,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO GASTOS 2020

CAPITULO	DESCRIPCION	ENTIDAD	O.A.L.	CONSOLIDADO	
		CONSIGNACION	CONSIGNACION	CONSIGNACION	%
1	GASTOS DE PERSONAL	4.845.711,91	56.500,00	4.902.211,91	45,21
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.556.609,20	4.500,00	2.561.109,20	23,62
3	GASTOS FINANCIEROS	40.765,15	90,00	40.855,15	0,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.500,00		338.500,00	3,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA	48.179,93		48.179,93	0,41
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	7.826.069,44	61.090,00	7.887.159,44	72,74

		ENTIDAD	O.A.L.	CONSOLIDADO	
CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	CONSIGNACION	CONSIGNACION	%
6	INVERSIONES REALES	1.232.061,26	100,00	1.232.161,26	11,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	561.150,00		561.150,00	5,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00	100,00	23.100,00	0,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.139.398,80		1.139.398,80	10,51
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.955.610,06	200,00	2.955.810,06	27,26
	TOTAL PRESUPUESTO	10.781.679,50	61.290,00	10.842.969,50	100,00

SUPERAVID	421.624,95
------------------	-------------------

Se ordena la publicación de incorporación de expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL aprobado e incorporado en tramitación de Expediente de Presupuesto General 2020: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL, OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR (de ejercicios anteriores) EJERCICIO 2019, incorporándose y RECONOCIÉNDOSE en PARTIDA PRESUPUESTARIA, según el art. 167.4 TRLRHL. Reconocimiento extrajudicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 RD 500/90: dos PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, que implican la SUMATORIA, de **404.070,46 euros**, incorporándose y RECONOCIÉNDOSE en PARTIDA PRESUPUESTARIA, según el art. 167.4 TRLRHL;

GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES, CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS.- 22610-920 cuantía de 389.759,20 euros

GASTOS DE INVERSIONES REALES, CAPÍTULO VI, Pendiente de Pago, 61902-151 total cuantía de 14.311,26 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 168.1.c) TRLRHL, y en aplicación de lo establecido en el art. 20.4 RD 500/90 20 abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 Ley 30/84 2 agosto, y art. 69 y ss RDLg 5/2015 30 octubre TR Estatuto Básico del Empleado Público, se determina como

ANEXO PERSONAL ejercicio 2020

PLANTILLA DE PERSONAL ANEXO DE PERSONAL 2020

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION PUESTO	CL	ESC	SUB	Nº	OCU	OEP	GR	NIV	
SECRETARIO	HN			1	1	0	A1	30	
INTERVENTOR	HN			1	0	0	A1	24	
TESORERO	HN			1	0	0	A1	23	
TEC. ADMON. GENERAL		AG	TEC	1	1	0	A1	28	
TEC. ADMON. GENERAL		AG	TEC	1	0	1	A1	24	
PSICOLOGO		AE	TEC	2	2	0	A1	30	
ARQUITECTO SUPERIOR		AE	TEC	1	1	0	A1	20	
ARQUITEC. TECNICO		AE	TEC	1	1	0	A2	22	
NEGOCIADO TESORERIA		AG	ADM	1	1	0	C1	23	
GEST. TECNICO CATASTR		AE	TEC	1	1	0	A2	22	
ADMINISTRATIVO/A		AG	ADM	8	7	1	C1	19	
OFICIAL POLICIA LOCAL		AE	SE	3	2	0	C1	20	S.E.
POLICIA LOCAL		AE	SE	21	15	5	C1	18	
POLICIA LOCAL		AE	SE	1	1	0	C1	22	
POLICIA LOCAL		AE	SE	1	1	0	C1	18	2ª actividad
OFICIAL OBRAS		AE	SE	2	2	0	C2	16	
SUBALTERNO/A		AG	SUB	1	1	0	E	10	
LIMPIADOR/A		AE	SE	1	1	0	E	10	
TOTAL				49	38	7			

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV	
TECNIC. G. SUPERIOR	3	3	0	A1	20	
TECNIC. G. SUP.MUSICA	2	1	0	A1	20	Exc.
TECNIC. G.MED.MUSICA	4	3	0	A2	18	Exc.
TEC SUPER. INFORMATICA	1	1	0	A1	20	

ARQUITEC. TECNICO					1	1	0	A2	20
TECNIC. G. MEDIO					2	2	0	A2	18
TECNIC. DEPORTES					2	2	0	A2	17
TECNIC. INMIGRACION					1	1	0	A2	17
TECNIC. TURISMO					1	1	0	A2	17
TRABAJADORA SOCIAL					1	1	0	A2	18
TEC CONSUMO/MERCADO					1	1	0	C1	18
ENCARGADO OFICIAL 1ª					1	1	0	C1	18
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA					1	1	0	C1	18
OFICIAL 1º OBRAS					3	3	0	C1	17
OFICIAL 2ª OBRAS					1	1	0	C2	17
OFICIAL 2º OBRAS					12	10	2	C2	16
OFICIAL DE LIMPIEZA					1	1	0	C2	12
AUX. ADMINISTRAT.					9	8	1	C2	16
AUX. ADMINISTRAT.					7	7	0	C2	12
INFORMADOR/A TURISMO					1	1	0	C2	12
PEON/A					5	5	0	E	14
LIMPIADOR/A					1	1	0	E	14
LIMPIADOR/A					26	23	3	E	10
PEON/A					2	2	0	E	10
CONSERJE					5	4	1	E	10
ARCHIVERO/A					1	0	1	A2	18
			TOTAL		95	85	8		

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2020:

Suspensión OEP según art. 3 y DF 23ª RD Ley 20/11 30 Diciembre;

Art. 19 Ley 6/2018 prorrogado TASA DE REPOSICIÓN 100% Admo general

50% Admo. Especial (Oy Servicios)

A) FUNCIONARIO OEP**TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

FUNCIONARIO INTERINO (BOP AGOSTO19) A-1 NIVEL 24 ADMO. GENERAL

(TAG excepcionalidad prestación servicios)

POLICÍA LOCAL INCAPACIDAD PERMANENTE 1 ESCALA BÁSICA C1-18 (se anexa a las cuatro plazas de escala básica de policía local de OEP 2019 atendida requerimiento a Subdelegación del Gobierno, en virtud de jubilación y jubilación anticipada conforme a RD diciembre 2018)

ARQUITECTO SUPERIOR E. ADMO. ESPECIAL A1- 20 sobre base F INTERINO 18

B) LABORAL OEP

a) PLAZA DE ARCHIVERO grupo A- 2 NIVEL 18 PROMOCION INTERNA

(oep 12)

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
ASESOR ACT. ALCAL	1	1	0	A2	20
ASESOR ACT. CULTURA	1	1	0	A2	20

D) PERSONAL CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA

Total de personal contratado según art. 15.3 EETT 2/2015, 29 Puestos

de Trabajo efectivos.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (art. 19.9 LPGE 2018 Ley 6/2018)

Ámbito de contratos en fraude de Ley según artículo 15.3 TREETT

Contratos indefinidos

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO A.M CAMPOY

DENOMINACIÓN PUESTO					Nº	OCU	OEP	GR	NIV
SUBALTERNO					1	1	0	E	10

F) PROCESO FUNCIONARIZACIÓN (REQUERIMIENTO SUBDELEGACIÓN)

DT 2ª RDLg 5/2015 30 octubre, requerimiento 22/04/2014

En relación al Anexo de Personal 2020, Plantilla de Personal, se incorpora lo informado por Intervención al efecto del inicio de expediente afecto a la aprobación de instrumento de planificación de personal, Relación de Puestos de Trabajo:

"INFORMA que esta Entidad Local a fin de garantizar la ordenación eficiente de personal está en fase de redacción de instrumento de ordenación de personal al servicio de la Entidad Local según el artículo 69 y ss TRLEBEP de RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. Procede a la evaluación previa así como un análisis de cada uno de los puestos de trabajo de la totalidad de empleados públicos que integra esta Administración Pública Territorial Local, a fin de estructurar de forma eficiente la propia organización de esta Entidad Local por medio de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumento de organización de personal análogos, conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 74 TREBEP en que comprenderá al menos la denominación de los puestos, grupos de clasificación profesional tanto clasificación objetiva como subjetiva en relación al cuerpo, escala, categoría y clase, en su caso a los que estén adscritos; así como los sistemas de provisión y régimen de retribuciones complementarias. De igual forma se determinará la estructura de personal por áreas sectoriales según delegaciones de Alcaldía en razón de la competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 y 74 TREBEP RDLg 5/2015 30 octubre se inicia el procedimiento legalmente establecido a fin de analizar, evaluar y delimitar los instrumentos de planificación de los recursos humanos de esta Entidad Local, sobre la base preexistente del Anexo de Personal con dotación presupuestaria, se ordena a esta Secretaría General de conformidad con el artículo 3.3.6º RD 128/2018 elabore informe de naturaleza jurídica en relación al procedimiento legalmente establecido en relación al análisis y valoración de puestos de trabajo a fin de realizar, y aprobar por parte dle Pleno de la Corporación como órgano competente (art. 22 LRRL) la relación de puestos de trabajo como instrumento técnico, organizativo y de organización de personal de esta Entidad Local"

Consta en el expediente de PRESUPUESTO GENERAL 2020 el resto de documentación integrante de Presupuesto General según artículo 165 y 168 TRLRHL, publicándose en página web de la Entidad Local conforme a los criterios de publicación y transparencia.

Se determina el pleno cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia en la asignación de recursos y regla del Gasto, según informa Intervención, así como la convalidación del acto de publicación de presupuesto a la aprobación de Plenario por OAL "Antonio Manuel Campoy".

Expendo y Ordeno de conformidad con el art. 169 TRLRHL, y procédase a la notificación y remisión de copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma según el art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 RD 500/90 20 abril. Una vez publicado íntegramente se determina el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente acto administrativo.

De conformidad con el artículo 171 TRLRHL manifestar que contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 25, 26 y 46 de la Ley 29/1998 13 julio y modificaciones ulteriores. De igual forma en el supuesto de interponerse recurso contencioso administrativo, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria. Y en cualquier supuesto la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación, con la salvedad de las determinaciones establecidas en el artículo 129 y ss LJCA en relación a la adopción de medidas cautelares.

En Cuevas del Almanzora, a veintiséis de marzo de 2020.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.